Expediente: **5482/24**
Carátula: **MOYANO GABRIELA DEL VALLE C/ SAN CRISTOBAL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **01/10/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GRIGNOLA, MONICA MARIA-ACTOR
27259232614 - RUIZ, MARIA SILVINA-MEDIADOR INTERVINIENTE
27306752923 - MOYANO, GABRIELA DEL VALLE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5482/24

H101011843002

CASO: MOYANO GABRIELA DEL VALLE c/ SAN CRISTOBAL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 5482/24 . Iniciado: 07/08/2024

San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **MONICA MARIA GRIGNOLA (DNI: 11064052)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderada en la presente causa a la letrada GARECA,MARIA SILVINA - M.P. N°10351

III) HAGASE SABER.MDMC5482/24

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.